

AMANDA NICOLE OSSES MARTÍNEZ

RUT N° 17.307.739-4

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO,

17 MAY 2019

RES. EX. DAC N° 77319093824

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 29/04/2019 solicitada por la contribuyente Sra/ita. AMANDA NICOLE OSSES MARTÍNEZ, RUT. N° 17.307.739-4, domiciliada en calle Las Hortensias N° 1047, comuna de Lo Prado, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su actividad económica de Venta de Frutos Secos, Bebidas y Frutas, Kiosco ubicado interior Colegio Neptuno N° 398 en calle Del Consistorial N° 6600, comuna Cerro Navia.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

B, N° 5 del Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Frutos Secos, Bebidas y Frutas, a contar del 02 de Mayo de 2019.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres periodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

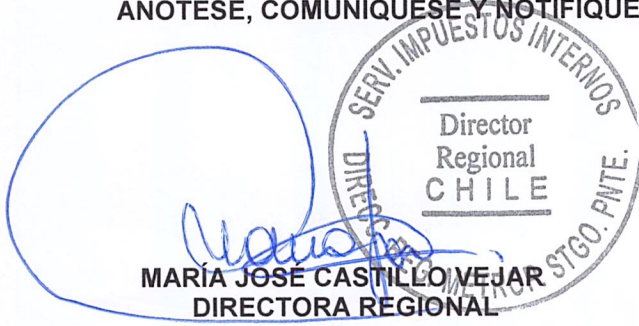
c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.1977, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.

[Handwritten signature and scribbles]



DISTRIBUCIÓN:

- Sra/ita. Amanda Nicole Osses Martínez
Las Hortensias N° 1047
Lo Prado
(Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Expediente